

SYNOPSIS
JIMENA
AYUNTAMIENTO

Char Velas: a precio de diez y seis Duros, y no pudiendo conti-
nuar en dicitos al Censo: precio, por no poder hacer su traba-
jo, que aunque el Censo que se cobra en las ditas Ciudades
esta Ciudad era con alguna equidad, no es suficiente para el
comercio de ditas Velas, lo que produce en un año, y el
que se ha de traer a fuerza de esta Ciudad, como quatro, cinco
o mas Tomadas; les cuenta por mucho mas precio, el q
el ar aqui corre que es el que han de hazer las prevençiones
para el Invierno, que no falta esta Intendencia al publico;
Por lo que Suplican a esta Ciudad, les permita Continuar ven-
diendo cada libra de las expresadas Velas, al precio que se
turan vendiendo por Menor, para poder hazer su trabajo,
quedando obligados por tiempo de seis Meses, a que no
se experimente falta, ni de la dicitos aumente el precio,
Entendido todo por esta Ciudad, a sueldo. Que por
ahora don Jofe Fabricante figar dando cada libra de velas de Tonal
precio anteriormente acordado, y que no se Memorial, para
a los Cavalleros Dotes Excepcion; Diputado del Comun, y Sind.
coy Sind. y Personero para que en su dicitos Intendencia a esta
Ciudad lo q se le ha de traer, y en su Intendencia de Valencia
tenga por Comercio a Comercio del Publico

Proposicion del Señor D. Juan de Melia, Dip. de Valencia para Dipu-
tado del Censo en su dicitos Intendencia a Ramon de Vela, y Pedro
Ortiz, Entendido por esta Ciudad a sueldo queda en su
Inteligencia

Estado del P. de Valencia en este Ayuntamiento, y en el Estado del P. de Valencia, de
por su Intendencia, con fecha el primer de Mayo del
corriente, comprehensiva en la dicitos Intendencia que expiro en quatro
del mismo, por el que consta haver sido su Comercio en ella, qui-
nientas ochenta y siete Arrobas de Trigo; haovne compa-
do trecientas ochenta y siete fanegas de trigo, y quatrocientas e
nove de Trigo; haver Contentos, un mil quatrocientas

Q

